

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CATAR
Y
LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL REINO DE ESPAÑA

La Fiscalía General del Estado de Catar

y la Fiscalía General del Reino de España,

denominadas en adelante "las Instituciones Firmantes",

Atribuyendo especial importancia a los esfuerzos encaminados a defender los derechos humanos y las libertades

Comprendiendo la importancia del fortalecimiento y desarrollo de la cooperación en la lucha contra la delincuencia,

Reconociendo la necesidad de una cooperación eficaz entre ambas Fiscalías,

han convenido lo siguiente:

I

Las Instituciones Firmantes mantendrán relaciones de cooperación conforme a lo dispuesto en el presente Memorando, de acuerdo con sus respectivas competencias, observando su legislación interna y compromisos internacionales.

II

Las Instituciones Firmantes mantendrán, de común acuerdo, reuniones y consultas a fin de intercambiar conocimientos y experiencias en el ámbito de sus funciones y debatir asuntos de interés mutuo.

III

Las Instituciones Firmantes cooperarán, en el ámbito de sus competencias, en relación con peticiones de asistencia judicial internacional y extradición, incluyendo las consultas de cuestiones legales durante la preparación y consideración de peticiones de especial interés.



IV

Las Instituciones Firmantes mantendrán relaciones de cooperación en materia de formación profesional y desarrollo de las capacidades de los fiscales del Reino de España y el Estado de Catar.

V

Las Instituciones Firmantes podrán intercambiar información sobre sus respectivos sistemas legales y legislación y sobre proyectos de ley y actuaciones de lucha contra la criminalidad, cuando sea necesario.

VI

Las Instituciones Firmantes, de común acuerdo, podrán preparar trabajos científicos conjuntos y mantendrán conferencias y seminarios sobre asuntos urgentes en el ámbito de competencias de las Fiscalías del Reino de España y el Estado de Catar.

VII

El presente Memorando de Entendimiento no supondrá un obstáculo para otras formas de cooperación entre las Instituciones Firmantes, cuando así lo acuerden por escrito y en el ámbito de aplicación del apartado I.

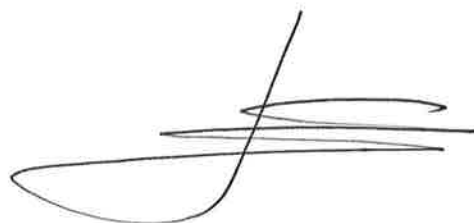
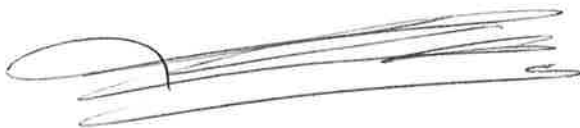
VIII

Para los efectos del presente Memorando, las Instituciones Firmantes se comunicarán directamente;

1. La cooperación, en el marco del presente Memorando, se realizará a través de las siguientes unidades de las Instituciones Firmantes:

- a) Por parte de la Fiscalía General del Estado de Catar:

International cooperation Prosecution
Qatar Public Prosecution, West Bay
P.O. Box 705 Doha (State of Qatar)
Phone: +974 44859496, Fax: +974 44843151
E-mail address: icb@pp.gov.qa



b) Por parte de la Fiscalía General del Reino de España:

La Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del estado
C/ Ortega y Gasset, 57
28.071 – Madrid (España)
Telf.: +34 91 423 08 11
Fax: +34 91 423 08 21
E-mail: internacional.fge@fiscal.es

Las Instituciones Firmantes se notificarán inmediatamente tan pronto se produzcan cambios de las unidades mencionadas.

IX

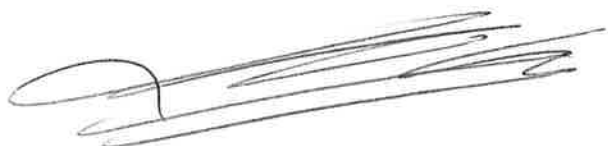
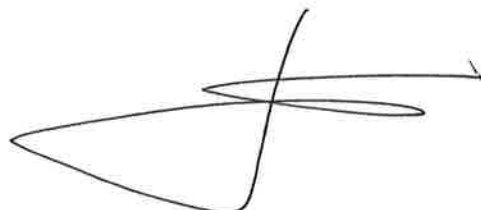
1. Cada Institución Firmante, a petición de la otra Institución Firmante, adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los documentos e información remitidos por esta última.
2. Cada Institución Firmante, de acuerdo con sus respectivas legislaciones internas, garantizará el nivel de confidencialidad requerido por la otra Institución Firmante; y
3. Las Instituciones Firmantes peticionarias de documentos e información podrán, de acuerdo con este Memorando, utilizar tales documentos e información con fines distintos a los indicados, sin necesidad de una autorización previa por parte de la Institución Firmante que proporcione los documentos e información.

X

Cada Institución Firmante cubrirá los gastos y costes que genere la actividad propia de la ejecución del presente Memorando, salvo que se decida otra cosa para casos específicos.

XI

El Memorando de Entendimiento, no afectará a las obligaciones y derechos dimanantes de los acuerdos internacionales en que participen las instituciones Firmantes.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several horizontal strokes and a loop at the end.A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized 'X' shape with a horizontal line extending to the right.

XII

Las discrepancias que pudiesen surgir respecto a la interpretación y aplicación del presente Memorando serán solucionadas por las Instituciones Firmantes, a través de consultas o de los canales diplomáticos.

XIII

Las Instituciones Firmantes podrán introducir de común acuerdo y por escrito cambios al presente Memorando o a alguno de sus apartados. Estas modificaciones serán efectivas de acuerdo con el mismo procedimiento previsto en el apartado 14 de este memorando.

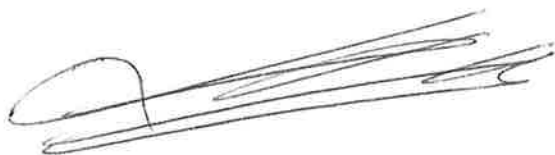
XIV

1. El presente Memorando será efectivo desde la fecha de la recepción de la última notificación escrita por la que las Instituciones Firmantes comunicarán por vía diplomática el cumplimiento de los procedimientos internos requeridos para la efectividad del correspondiente Memorando, y será válido por un periodo de un año, renovable automáticamente por igual periodo salvo que una de las Instituciones Firmantes notifique lo contrario a la otra por escrito, al menos, con seis meses de antelación.
2. El presente Memorando cesará sus efectos al término de 60 días una vez que alguna de las Instituciones Firmantes, a través de una notificación por escrito de su intención de dejar sin efecto el Memorando de Entendimiento.

Y para que así conste, los Más Altos Representantes de las Instituciones Firmantes han firmado este Memorando de Entendimiento.

Hecho y firmado en Madrid, el 20 de marzo de 2018, coincidiendo con el tercer día de Rajab 1439 AH, en dos copias originales de cada lengua en español, árabe e inglés y siendo todos los textos auténticos. En caso de problemas de interpretación de este Memorando, el texto en inglés prevalecerá.

**Por la Fiscalía General del
Estado de Catar**



Fdo.: D. Ali Bin Fataies Al Marri

**Por la Fiscalía General del
Reino de España**



Fdo.: D. Julián Sánchez Melgar